 <p>Contraloría General del Quindío</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 1

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE AUDITORÍA FENECIMIENTO DE CUENTA


M.A. No. 08 de 2021

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SALENTO

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, mayo 27 de 2021

 <p>Contraloría General del Quindío</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 2

Referenciación: **A/CI-8**


CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO: LUIS FERNANDO MÁRQUEZ A.

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL: CLAUDIA P. GONZÁLEZ QUINTERO

SUPERVISOR DE AUDITORÍA: SANDRA MILENA ARROYAVE C.
Profesional universitario

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR: LUZ MIRIAM VEGA ALZATE
Profesional universitario


OSCAR MARIO FRANCO G.
Profesional universitario

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 3

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	14
3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	24
4. OTRAS ACTUACIONES	28
5. BENEFICIOS DE CONTROL	31
6. ANALISIS DE CONTRADICCION	32
7. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS	37

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 4

Referenciación: **A/CI-8**

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Armenia, mayo 27 de 2021

Doctora
BEATRIZ DÍAS SALAZAR
Alcaldesa
Municipio de Salento

Asunto: Informe final de auditoría fenecimiento de cuenta.

Respetada Doctora:


La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Salento, por la vigencia **2020**, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la GAT-Guía de Auditoría Territorial bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 360 de 2019, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Salento, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1.1. OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.

La Contraloría General del Quindío ha auditado los estados financieros del Municipio de Salento, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados,

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 5

Referenciación: **A/CI-8**

Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**.

En opinión de la Contraloría General del Quindío, los estados financieros del Municipio de Salento **presentan fielmente** en todos los aspectos materiales la situación financiera a diciembre 31 de 2020 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno prescrito por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable del Municipio.

✓ **Fundamento de la opinión sin salvedades.**

Los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable, manual de políticas contables, y marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, así mismo se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

✓ **Concepto control interno financiero.**


De la evaluación al proceso gestión financiera, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero del municipio de Salento, es EFICIENTE, determinándose efectividad en las acciones de control adoptadas en el proceso referido.

1.2. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.

La Contraloría General del Quindío evaluó la ejecución presupuestal de los proyectos: “Apoyo a la población adulto mayor del municipio de Salento” y “Consolidación de los procesos de la gestión financiera y el índice de desempeño fiscal en el municipio de Salento” y mediante el análisis de contratos por valor de \$100.489.919 y \$ 103.653.999, respectivamente. Con base en esta evaluación se determinó lo siguiente:

✓ **Planeación y programación presupuestal.**

El proceso de programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 6

Referenciación: **A/CI-8**

presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

El presupuesto de este Municipio fue elaborado conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y demás normas internas del Ente Territorial, cumpliendo con los principios presupuestales, logrando en la ejecución el equilibrio presupuestal en el ingreso y el gasto.

No obstante, se evidenciaron debilidades en la planeación del proyecto “Apoyo a la población adulto mayor del municipio de Salento”, por cuanto el Municipio no tiene documentado el diagnóstico, estudio, o censo, que determine cual es la población real a satisfacer, lo que está reflejando un riesgo de baja cobertura para esta población.


✓ **Ejecución presupuestal.**

En cuanto al presupuesto de ingresos, con base en la muestra seleccionada, se pudo evidenciar que los recursos del proyecto “Apoyo a la población adulto mayor del municipio de Salento”, fueron asignados conforme a lo establecido en la Ley 1276 de 2009 artículo 3° que establece, que de los recursos de la estampilla Pro bienestar del adulto mayor se deben destinar 30% para los Centros de Bienestar del Anciano y un 70% para los Centros Vida. Por su parte, los recursos del proyecto “Consolidación de los procesos de la gestión financiera y el índice de desempeño” fueron asignados conforme a lo estipulado en el Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 Salento como todos.

La liquidación del impuesto predial de los 5 predios tomados en la muestra para la vigencia analizada, se realizó conforme a lo estipulado en el estatuto Tributario del municipio, en cuanto a tarifas, facturación, incentivos por pronto pago, entre otros.

En cuanto al recaudo de las principales rentas del municipio, se evidenciaron medidas de gestión realizadas durante la vigencia 2020, donde se recuperó cartera de vigencias anteriores por valor de \$ 442.552.716; toda vez que se surtieron todos los procedimientos para el cobro persuasivo establecidos por la administración en esta etapa; ahora bien, la gestión realizada en cuanto a cobro coactivo, se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la resolución 324 del 27 de diciembre de 2018 por la cual se adoptó el manual de cobro coactivo y persuasivo.

El proceso de ejecución de gastos de los proyectos seleccionados se realizó de la siguiente manera:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 7

Referenciación: **A/CI-8**

Proyecto1: “Apoyo a la población adulto mayor del municipio de Salento”. La eficiencia fue del 96.34%, producto de la relación entre el gasto ejecutado y el planeado.

Proyecto 2: Consolidación de los procesos de la gestión financiera y el índice de desempeño fiscal en el municipio de Salento. En lo que respecta al concepto de eficiencia definida como la relación entre lo esperado con respecto a los recursos invertidos, en este caso en particular, se obtuvo una eficiencia del 99.38%.

Con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye que la información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **con salvedades**.

En opinión de la Contraloría General del Quindío, excepto por los hechos descritos en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto de la vigencia 2020 presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal aplicable.

✓ **Fundamento de la opinión con salvedades.**

Evaluated the fulfillment of the budgetary phases of planning, approval, execution and closure, of the municipality of Salento, for the audited fiscal year, as well as the opportunity in the execution of the budget, the income and the management of the investment, it was carried out in conformity with the applicable budgetary norms, with foundation in the sample selected approved in the audit program, notwithstanding, it was evidenced weaknesses in the planning of the project “Support to the adult population of the municipality of Salento”, for as much as the Municipality does not have documented the diagnostic, study, or census, that determine which is the real population to satisfy, which is reflecting a risk of low coverage for this population.

1.2.1 Gestión de proyectos.

In the selected projects, it was evaluated the planning and programming of the resources, the contractual management, the reception of goods and services and the efficacy of the project, whose results are exposed as follows:

Referenciación: **A/CI-8**

✓ **“Apoyo a la población adulto mayor del municipio de Salento”**

El presente proyecto tenía como objetivo asistir integralmente a población adulta mayor, de tal manera que la presente evaluación se fundamentó en la medición de los principios de eficacia y eficiencia de cada una de las metas trazadas por el Ente Territorial para la vigencia 2020. En consecuencia, de acuerdo a la evaluación de la eficacia, se calificaron cuatro metas que conforman el presente proyecto, dando como resultado una eficacia del 100%. Por otro lado, la eficiencia producto de la relación entre el gasto ejecutado y el planeado, así como el tiempo de ejecución, fue del 96.34%.

Ahora bien, en cuanto a la efectividad e impacto, basados en la muestra de contratación de la presente auditoria y conversaciones sostenidas con la comunidad en los sitios donde se ejecutó inversión pública por parte del municipio, este indicador arrojó una calificación del 100%.


Cuadro No 1
Metas Proyecto

Proyecto	Actividad	Meta Programada 2020	Meta ejecutada 2020	Eficacia en %
Mejoramiento de la oferta de servicios institucionales a la población adulta mayor en el Municipio de Salento	Realización de acciones de prevención, tratamiento y cuidado de las personas mayores	34	37	100

Fuente: Secretaria de Planeación Municipal Salento.

✓ **Consolidación de los procesos de la gestión financiera y el índice de desempeño fiscal en el municipio de Salento.**

Tenía como objetivo promover la eficiencia y eficacia administrativa, realizando una actualización del software de presupuesto, contabilidad y seguimiento financiero; así mismo, mantener la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio actualizada, fortalecer la gestión fiscal a través del pago oportuno de los impuestos y el avance en el programa de cobros coactivos de los impuestos. Ahora bien, revisado el indicador de eficacia, tenemos que el Ente Territorial cumplió con las metas planteadas para la vigencia 2020, dando como resultado una eficacia del 100%. En cuanto a la eficiencia, analizada la información suministrada por el municipio, la relación de lo ejecutado con relación a lo planeado en el periodo evaluado, arroja una eficiencia del 99.38%.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 9

Referenciación: **A/CI-8**

Ahora bien, en cuanto a la efectividad e impacto, tomando como base los contratos de la muestra de la presente auditoría, este indicador arroja un resultado del 100% para la vigencia 2020, reflejado principalmente en los resultados positivos del recaudo de rentas de vigencias anteriores, mejorando el indicador del esfuerzo fiscal.

Por lo tanto, los resultados de auditoría obtenidos en la evaluación del proyecto, permiten determinar que el ente territorial cumplió con las metas trazadas, obteniendo una eficacia del 100% y una eficiencia del 99.38%. Ello significa entonces que el objeto del proyecto o meta fue cumplido y los recursos allí ejecutados generaron el impacto esperado.

Cuadro No 2
Metas Proyecto

Proyecto	Actividad	Meta Programada 2020	Meta Ejecutada 2020	Eficacia en %
Consolidación de los procesos de la gestión financiera y el índice de desempeño fiscal en el municipio de Salento	Realización de acciones de prevención, tratamiento y cuidado de las personas mayores	1	1	100
	Actualizar el software de presupuesto, contabilidad y seguimiento financiero	1	1	100
	Mantener la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio actualizada	1	1	100
	Fortalecer la gestión fiscal a través del pago oportuno de los impuestos	1	1	100


Fuente: Secretaria de Planeación Municipal Salento.

1.2.2 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Los proyectos y contratos en general examinados, cumplieron con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal, sin encontrarse evidencia alguna que se haya adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal; no obstante, se generó hallazgo administrativo relacionado con debilidades en el control y seguimiento al proyecto “Apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento”.

1.3. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.

De acuerdo a nuestra competencia como ente de control fiscal territorial, la cuestión clave de la auditoría fue considerada a partir del ámbito de los recursos propios del Sujeto de Control, por lo cual se seleccionaron 2 proyectos financiados con recursos propios a partir de los cuales se realizó la evaluación a nivel de estados financieros y presupuesto, de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados, de acuerdo con los

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 10

Referenciación: **A/CI-8**

riesgos identificados en la fase de planeación de la auditoría. Por lo expuesto, se definió el siguiente alcance.

✓ **Alcance de la auditoría:**

- Evaluación de los estados financieros.
- Evaluación del presupuesto, inversión, gestión contractual, recepción de bienes y servicios.
- Determinación de la efectividad del plan de mejoramiento, el control fiscal interno y la rendición de la cuenta.

1.4. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO.


El Municipio de Salento es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con el marco normativo aplicable para entidades de gobierno, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996; además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Quindío se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO.

La responsabilidad de la Contraloría, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, emitir un concepto sobre control interno fiscal.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y según lo establecido en la Resolución No 360 de 2019, por la cual se adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

La Contraloría General del Quindío ha comunicado con los responsables de la dirección del Sujeto de Control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por esta Contraloría en el transcurso de la auditoría.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 11

Referenciación: **A/CI-8**

1.6. OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES.

1.2.3 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Resultado de la evaluación del control fiscal interno respecto de la materia evaluada, de acuerdo a la metodología vigente, se determinó que éste fue **EFFECTIVO**, donde el diseño de los controles es parcialmente adecuado y la aplicación de éstos arrojó un resultado de efectivo.


En cuanto al diseño de los controles, es preciso indicar que el Municipio cuenta con manuales de procesos y procedimientos, mapas de riesgos y controles, políticas, entre otros, que fortalecen el sistema de control interno y contribuyen al logro de los objetivos de los procesos, minimizando la probabilidad de materialización de los riesgos, como se refleja en la presente auditoría.

Ahora bien, la evaluación del diseño de control se ubica en un rango de parcialmente adecuado, toda vez que a pesar de que éstos se encuentran documentados, cuentan con una periodicidad razonable y segregación, la mayoría de los controles evaluados son manuales, lo que aumenta la posibilidad de que éstos en algún momento no se ejecuten.

Por otro lado, el diseño de control que corresponde a los procedimientos y mapas de riesgos y controles relacionados con el proyecto de adulto mayor, son parcialmente adecuados, pues el alcance de éstos no describe la parte del diagnóstico que permita determinar e identificar la población a beneficiar, de igual manera, no detalla claramente la forma de ejercer la supervisión del proyecto.

En cuanto a la efectividad de los controles, la evaluación indica que el Municipio aplica los controles establecidos, por cuanto los riesgos identificados en la presente auditoría no se materializaron, así mismo se observa un mejoramiento en los procesos por cuanto los hallazgos generados disminuyeron respecto de la auditoría anterior.

Por último, se recomienda al Municipio fortalecer los controles ya existentes para el proceso del proyecto adulto mayor; y para el proceso financiero con el fin de establecer controles preventivos y correctivos que permitan realizar de forma oportuna los registros contables generados de las conciliaciones, además de establecer controles alternos frente a las debilidades del software.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 12

Referenciación: **A/CI-8**

1.6.2. Concepto revisión de la cuenta.

La rendición de la cuenta informada por el municipio de Salento para la vigencia 2020, fue oportuna, siendo rendida en el plazo requerido, como lo establece la resolución 281 del 30 de diciembre de 2020, expedida por la Contraloría General del Quindío; así mismo los anexos rendidos fueron suficientes para emitir los conceptos respectivos en cuanto a presupuesto, contabilidad, contratación, plan de mejoramiento, planes programas y proyectos, entre otros; no obstante presentó una calificación consolidada de 92.1%, donde la calidad y veracidad, se vieron afectadas en una mínima parte por las inconsistencias presentadas en la evaluación del proyecto de “Apoyo y a la población adulta mayor en el municipio de Salento”; así mismo, por las deficiencias en los saldos de las cuentas bancarias como se indica en el desarrollo del presente informe.

1.7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020 y reportado a la Contraloría General del Quindío, comprende 9 hallazgos y 9 acciones correctivas; de las cuales 8 fueron evaluadas, quedando pendiente 1 acción por evaluar por cuanto la fecha de vencimiento era del mes de mayo, es decir que se encontraba por fuera del alcance de la auditoría.


En este orden de ideas, el cumplimiento del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 100%, lo que obedeció a que las 8 acciones evaluadas, se cumplieron en un 100%. En cuanto a la efectividad, ésta arrojó un puntaje de 95.83%, toda vez que, del total de las 8 acciones evaluadas, 7 alcanzaron efectividad del 100% y 1 efectividad parcial.

1.8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General del Quindío **FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Salento correspondiente a la vigencia fiscal 2020.

1.9. RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría de fenecimiento de la cuenta realizada al Municipio de Salento para la vigencia 2020 se determinaron cuatro (4) hallazgos administrativos, los cuales se relacionan en el capítulo 2 de este informe.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 13


Referenciación: **A/CI-8**

1.10. SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO
 Directora Técnica de Control Fiscal


SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO
 Profesional Universitario- Supervisora

Preparó:


LUZ MIRIAM VEGA ALZATE
 Profesional Universitario


OSCAR MARIO FRANCO GÓMEZ.
 Profesional Universitario

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 14

Referenciación: **A/CI-8**

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Hallazgo administrativo No 1: Riesgo de baja cobertura en el proyecto: “Apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento”.

Condición: Una vez evaluado la ejecución del proyecto “apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento”, para la vigencia 2020, se evidenció que el Municipio de Salento no cuenta con un estudio del sector que permita determinar en tiempo real la población objeto a beneficiar, lo que no está garantizando que la atención integral al adulto mayor está satisfaciendo la necesidad real de este sector de la comunidad Salentina.

Lo anterior se pudo establecer, por cuanto en entrevista realizada el día 13 de abril del 2021, con el Secretario de Servicios Sociales del Municipio de Salento; éste informó lo siguiente a las preguntas realizadas sobre el asunto:

“(…)


7. *Para la ejecución del proyecto en la vigencia 2020 que proceso o estudio se realizó para determinar la cantidad de adultos mayores que podían ser beneficiados.*

R.- No hay estudio documentado, porque se ciñen a la capacidad de ocupación que determina la Secretaria de Salud en el momento de habilitar los hogares manteniendo durante la vigencia fiscal 2020, cupos libres por si se necesita institucionalizar algún adulto mayor.

8. *Como garantizan la cobertura a todos los adultos mayores del Municipio.*

R.- *Para el programa de Colombia Mayor, actualmente tenemos 24 adultos recibiendo subsidio mensual y se tiene una base de datos de personas postuladas al programa que van teniendo una priorización para acceder al cupo que determina el Gobierno Nacional para los mayores de 90 años con prioridad. Cada que fallece un adulto mayor o renuncia voluntaria al programa se liberan cupos en donde inmediatamente se reporta la novedad al Consorcio fiduagraria para el retiro de quienes salen y para el ingreso del mismo número de cupos que hayan sido liberados. Con respecto a los adultos que requieren ser institucionalizados presentan la solicitud ante las directivas de los hogares respectivos para que ellos evalúen si tienen alguna capacidad de aportar o entran a ser cubiertos en su totalidad con los recursos que les transfieren.*

(…)

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 15

Referenciación: **A/CI-8**

Como se puede observar, la cobertura de atención de adulto mayor está sujeta a la disponibilidad de cupos de los centros de bienestar, sin que se haga un estudio o análisis de la población real a atender.

Causa: Ausencia de procedimiento que establezca la forma, periodicidad, entre otros, de determinar e identificar la población a beneficiar, para este caso el adulto mayor.

Criterio: Acuerdo 005 de mayo 31 de 2020 “*Plan de desarrollo Municipio de desarrollo 2020 – 2023*” Art. 12 numeral 5.1.3.2 Objetivo del programa – Asistir integralmente a la población adulto mayor.

Efecto: Riesgo de bajo impacto en el cumplimiento de metas dentro del proyecto adulto mayor.

Hallazgo administrativo No 2: Control y seguimiento al proyecto “Apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento”.


Condición: Revisados los expedientes correspondientes al proyecto adulto mayor se evidenciaron deficiencias en el seguimiento y control a la atención prestada por los centros de bienestar a los adultos mayores en la vigencia 2020.

Lo anterior, se determinó por cuanto mediante oficio No. 5 del 19 de abril de 2021, se requirió al Municipio de Salento para que enviara los informes de actividades de la Fundación Buen Jesús y Asociación grupo de damas voluntarias de Salento – Hogar del anciano niño Jesús de Praga, conforme a lo establecido en el literal P de la Resolución de transferencia de recursos.

Es así que, se recibe respuesta mediante oficio del 20 de abril de 2021 donde se anexan los informes solicitados, sin embargo, éstos no muestran de forma clara las actividades ejecutadas por los hogares Fundación Buen Jesús y Asociación grupo de damas voluntarias de Salento – Hogar del anciano niño Jesús de Praga.

En los papeles de trabajo, reposa la respuesta enviada por el Municipio de Salento donde se evidencian las actividades enviadas por ellos; así mismo la entrevista hecha al supervisor del proyecto.

Criterio: *Parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los centros vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad*

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 16

Referenciación: **A/CI-8**

encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

Literal P de la Resolución 071 del 20 de mayo de 2020, “Por medio del cual se realizan la transferencia de recursos procedentes del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor que señala: “*Que para lo anterior el centro de protección social Centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Salento denominado fundación buen Jesús” deberá destinar los recursos girados de conformidad con lo dispuesto en ley y especialmente en el parágrafo 1 de la ordenanza 003 de 2014, para lo cual en el momento de las visitas de seguimiento realizadas por la administración municipal tendrá que soportar y demostrar la correcta inversión y destinación de los mismos de que se suscriba un acta con los respectivos soportes debiendo así mismo remitir los correspondientes informes con soportes de las actividades realizadas ante la administración Municipal. ...”*

Causa: Falta de un instrumento de seguimiento por parte de los ejecutores del proyecto que permita hacer un control efectivo de las actividades realizadas por los Centros de Adulto Mayor en cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el plan de desarrollo.

Efecto: Necesidades básicas del adulto mayor en condición de vulnerabilidad insatisfechas.

Hallazgo administrativo No. 3 – Traslados en libros no realizados bancariamente.

Condición. En el proceso de revisión de las conciliaciones bancarias con corte a 31 de diciembre de 2020, se identificaron partidas conciliatorias, dentro de las cuales se observan traslados en libros pendientes por ajustar o que fueron registrados en libros, y no se han hecho bancariamente. Lo anterior se evidenció en las siguientes cuentas:

Cuadro No. 3

Traslado	Fecha	Valor	Aclaración del Municipio
021-8 FONDOS COMUNES			
<i>TR 24 Cierre regalías a la 136600121737</i>	<i>20/02/2019</i>	<i>2.806.999</i>	<i>Se encuentra registrado en libros, pero no se ha hecho bancariamente.</i>
<i>Traslado CE 3315</i>	<i>31/12/2020</i>	<i>1.575.000</i>	<i>Corresponde a un traslado que se hizo en libros, pero quedo pendiente de recibir en bancos.</i>
<i>Traslado 491</i>	<i>31/12/2020</i>	<i>163.973</i>	<i>Traslado que quedó pendiente de realizar dado que el tercero solicito pago con cheque No. 8182.</i>

Referenciación: **A/CI-8**

Traslado	Fecha	Valor	Aclaración del Municipio
Traslado 493	31/12/2020	1.171.000	Pago de comprobante 3386 con cheque No. 8183 pago de impuestos.
De la 1737	2018	98.000	Traslados corresponde a pagos que se giraron en libros por otras cuentas bancarias, pero se realizó transferencia por esta cuenta.
De la 1737	2018	186.000	
De la 1737	2018	186.000	
Tr 12 a la 54500000218	31/01/2019	4.367	
Tr 14 de la 037 - 021	31/01/2019	12.812.575	
Tr 68 119 a la 021	31/03/2019	4.814.361	
Tr 103 ce 45 \$256.000 y ce 656 \$269.511	23/04/2020	525.511	
Tr 504	31/12/2020	722.323	
232-1 FONDO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL			
Tr 453 devolución de gastos bancarios a octubre 2020	11/12/2020	20.046	Corresponde a un ingreso de unos gastos bancarios que se registraron en libros y que un no han ingresado en el extracto.
218-4 CTA MAESTRA PROP GENERAL			
Traslado interbancario o propio Jhon Alejandro Celis	27/07/2020	1.488.000	corresponden a saldo que se deben cruzar y compensar con la cuenta 612-4 fondos comunes.
Tr 294 traslado ajuste contable	25/08/2020	744.000	
219-2 CONVENIO AGENCIA NACIONAL			
Traslados pendientes de realizar	31/01/2019	4.367	Corresponde a un traslado que se hizo contablemente, pero que aún no se ha hecho bancariamente con el fin de compensar gastos bancarios asumidos.
50202 DESAHORRO FONPET			
Traslado pendiente No se tenía el rubro	11/12/2020	165.291	creado por Problemas con el ccp, pero para la vigencia 2021 estos ya serán ingresados.
612-4 FONDOS COMUNES			
Traslado	31/05/2019	83.333	Corresponden a transferencias pendientes de realizar, aunque son vigencias anteriores se viene trabajando de manera conjunta entre el área de contabilidad y tesorería con el fin de identificar a que corresponden dichos pagos o sino para proceder a realizar los respectivos ajustes contables mediante comité de sostenibilidad, todo esto con el fin de mostrar una información fiel y fidedigna.
Traslado	31/05/2019	83.000	
Traslado	31/05/2019	83.333	
Traslado	31/05/2019	166.667	
Pagos pensionados	29/11/2019	1.922.550	
Pago nomina Lina Valencia Santa mirar 232	24/12/2019	1.240.333	
Pago nomina Víctor Norbey cañas ce 3207 (5.801.550)	12/12/2019	4.968.696	
Pago aviatour de la 218 a la 612	02/01/2020	465.000	
Municipio de Pereira	09/12/2016	4.129.296	
Traslado	10/06/2017	1.488.000	
Pantera	30/12/2017	4.322.656	


Referenciación: **A/CI-8**

Traslado	Fecha	Valor	Aclaración del Municipio
Comunicación SAS ce 533	24/04/2018	468.000	
Gloria elena osp ce 1192	25/07/2018	1.079.000	
Todo tintas ce 2902	26/12/2018	720.000	
Empresas Públicas del Quindío	27/12/2018	7.225.402	
Tr 173 ce 980	31/07/2019	505.610	
Ce 2485 Julián Orozco	30/09/2019	747.660	
Ce 3426 Dora Rocío Gómez	23/12/2019	2.790.000	
Cuadre diario de caja 25 de junio trasl 287	30/11/2019	1.131.000	
Ce 3616 gobernación del quindío	31/12/2019	391.500	
Ce 3618 descuento de estampilla 3154	31/12/2019	40.000	
Cuadre diario de caja 25 de junio traslado 287	31/10/2019	2.533.651	
Traslado 288 cuadre de caja del 25 de junio	31/10/2019	5.718.131	
Traslado pend de recibir cierre 2018	31/01/2019	1.758.000	
Tr 54 pago que se debió hacer por la 218	14/03/2019	32.413.275	
ALUMBRADO PÚBLICO			
Traslado pend por recibir -tr por realizar 2359	31/10/2016	86.200	En esta cuenta se observa unos valores que corresponden a unos traslados que se registraron contablemente pero que aún no han sido realizados bancariamente y la devolución de gastos bancarios de los meses de oct y nov de 2020.
Traslado por realizar de la 2359	19/12/2017	86.200	
Tr 455 - devolución gastos bancarios	11/12/2020	1.018.211	
Tr 499 - devolución gastos bancarios	31/12/2020	231.137	
737 FND DE COMPENSACION REGIONAL			
Traslados en tran - de la 021-8 reintegros gastos banc		30.400	Traslados que estando registrados contablemente aún no se han recibido bancariamente como compensación de gastos bancarios y cierre de las vigencias 2019 y 2020.
Tr 24 traslado cierre 2019	20/02/2019	2.806.999	
Tr 178 traslado cierre 2020	20/09/2019	67.199	
Traslado de la 2110-8 por pago a Andrés Pareja	9/03/2017	540.000	Traslados correspondes a valores compensados registrados en libro, pero no realizado bancariamente como pago de préstamos entre cuentas del municipio.
Tr 26 traslado cierre 2018 a la 612	20/02/2019	1.758.000	
Tr 28 traslado cierre 2019 a la 612	20/02/2019	4.556.000	
806 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			

Referenciación: **A/CI-8**

Traslado	Fecha	Valor	Aclaración del Municipio
Tr 79-traslado pendiente por recibir - acta de comité de sostenibilidad	10/12/2019	2.321.981	dinero de subsidio que se debe trasladar a fondo de solidaridad y redistribución, no se maneja esta cuenta. Hay que reversar. Ajuste por realizar bancariamente.
1102 FONDOS COMUNES			
Devolución de dinero pagado por la ...	10/03/2017	16.692.300	es una devolución de dinero pagado por la sucursal virtual de Davivienda el 20 de febrero del 2020, para cubrir impuesto predial en la ciudad de barranquilla, que erróneamente al hacerse la transacción fueron direccionados a la alcaldía de Salento.
Contrato de prestación de servicios		1.655.000	se encuentran registrados todos los pagos registrados contablemente pero que quedaron como trasferencias pendientes de realizar bancariamente y que fueron debitadas en el periodo 2021.
Descuentos en los c.egresos de nomi		2.620.000	
Ce 3289		1.655.000	
Res 317- por medio de la cual se r		2.620.000	
Res 318- por medio de la cual se r		178.920	
Descuento realizado al concejal ma		146.000	
Adición al contrato de prestacion d		30.187	
Compraventa de licencias de sistema		32.742.732	
Aunar esfuerzos humanos, administra...		4.000.000	
Resolución no. 321- por medio de la...		11.000.000	
Pago servicio de energía del recint		2.810.662	
Pago servicio de energía dependencia		5.666.629	
Pago impuesto sobre las ventas -iva		466.000	
Para contratar bajo el amparo del a		4.972.136	
Descuentos en los comprobantes de e		11.921.000	
Descuentos en los comprobantes de e		5.136.000	
De la 1737 a la 2110 pago Andrés pareja	10/03/2017	1.154.000	
Devolución gastos bancarios oct	11/12/2020	105.555	
60509 CONCEJO CTA CONTB			
462 traslado	31/01/2019	104.455	Corresponde a traslados pendientes por recibir que fueron realizados contablemente, pero faltan bancariamente.
501 traslado	14/03/2019	257.756	

Fuente – Conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2020, Salento; oficio del 15 de abril de 2021 respuesta de aclaración de las partidas conciliatorias.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 20

Referenciación: A/CI-8

Como se puede observar en el cuadro anterior, el Municipio de Salento presenta transferencias en libros que deben realizarse efectivamente, con antigüedad de tres o cuatro años, afectando la razonabilidad del saldo contable de las cuentas bancarias del municipio.

Respecto de lo anterior, la Entidad informa que viene trabajando en los procesos que permitan registrar correctamente estas partidas; no obstante, se hace necesario que se formule un plan de mejoramiento donde se establezcan acciones de corrección que conduzcan a subsanar las inconsistencias evidenciadas, así como acciones correctivas dirigidas a la implementación de controles preventivos.

Así las cosas, la anterior situación se refleja en los estados financieros como una incorrección de clasificación, por cuanto las inconsistencias se identificaron sobre las partidas individuales o subtotales, sin que se afecte el valor de la cuenta mayor, que, en este caso, es la cuenta de depósitos en instituciones financieras.


Cuadro No. 4
Incorrecciones Contables

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance (\$)	Tipo de incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
1110	Depósitos en instituciones financieras	3.187.097.206		X			250.716.720

Fuente: Papel de trabajo contable -Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

Criterio. Inobservancia de las políticas contables del municipio de Salento, específicamente de la política No.1, política general del efectivo y equivalente al efectivo: *“Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.”;*

Inobservancia de las características cualitativas de la información financiera, establecidas en el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno Versión 2015.1 y Versión 2015.2, específicamente la establecida en el numeral 4.1.2. Representación fiel. *“Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo”.*

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 21

Referenciación: A/CI-8

Causa. Falta de control en el proceso al momento de escoger la cuenta a la que se va a transferir o de la que se transfiere; falta de acciones correctivas inmediatas para subsanar los errores cometidos o realizar los ajustes a que haya lugar.


Efecto. Falta de confiabilidad de la información financiera; riesgo de pérdida de recursos al no tener un control preventivo permanente, y correctivo de estas operaciones.

Hallazgo administrativo No. 4. Partidas conciliatorias – embargos, ingresos y gastos financieros por registrar.

Condición. En el proceso de revisión de las conciliaciones bancarias con corte a 31 de diciembre de 2020, se identificaron partidas conciliatorias anteriores a dicha fecha, dentro de las cuales se observan embargos, gastos financieros y rendimientos pendientes por registrar. Lo anterior se evidenció en las siguientes cuentas:

Cuadro No. 5

<i>Partida</i>	<i>Fecha</i>	<i>Valor</i>	<i>Aclaración del Municipio</i>
021-8 FONDOS COMUNES			
<i>Gastos bancarios por contabilizar</i>	<i>31/12/2018</i>	<i>38.850</i>	<i>Como medida, que mitigue el riesgo y presente una información contable que sea fiel y fidedigna para la toma de decisiones y refleje los hechos económicos del ente territorial; se procederá a realizar la contabilización en libros de bancos y contables la respectiva causación de gastos bancarios pendientes de contabilizar.</i>
<i>Embargo Dirección General</i>	<i>02/03/2018</i>	<i>725.987</i>	<i>Embargo el cual el dinero ya fue debitado de la cuenta; pero aún no se ha registrado contablemente porque no se cuenta con los soportes necesarios.</i>
152-4 RENTA DIARIO			
<i>Embargo</i>	<i>31/03/2019</i>	<i>146.645</i>	<i>La suma \$146.645 corresponde a un saldo de un embargo realizado por el Tesoro Nacional, pero aún no se ha registrado contablemente porque no se cuenta con los soportes necesarios.</i>
50202 DESAHORRO FONPET			
<i>Intereses pendientes</i>	<i>31/01/2020</i>	<i>54.723</i>	<i>No se habían ingresado dichos rendimientos dado que no se tenía el rubro creado por Problemas con el ccp, pero para la vigencia 2021 estos ya serán ingresados.</i>
<i>Intereses pendientes</i>	<i>29/02/2020</i>	<i>51.250</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>31/03/2020</i>	<i>54.847</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>30/04/2020</i>	<i>49.126</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>31/05/2020</i>	<i>42.722</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>30/06/2020</i>	<i>37.918</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>31/07/2020</i>	<i>40.556</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>31/08/2020</i>	<i>34.811</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>30/09/2020</i>	<i>742</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>01/10/2020</i>	<i>586</i>	
<i>Intereses pendientes</i>	<i>30/11/2020</i>	<i>562</i>	

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 22

Referenciación: **A/CI-8**

<i>Partida</i>	<i>Fecha</i>	<i>Valor</i>	<i>Aclaración del Municipio</i>
<i>Intereses pendientes</i>	<i>31/12/2020</i>	<i>582</i>	
813-9 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
<i>Intereses pendientes</i>	<i>Del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020</i>	<i>93</i>	<i>los valores sin registrar corresponden a intereses pendientes por asentar; con el fin de mitigar el riesgo en la información contable y financiera dichos rendimientos serán ingresados en la vigencia 2021.</i>

Fuente – Conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2020, Salento; y oficio de respuesta de aclaración de las partidas conciliatorias 2

Como se puede observar en el cuadro anterior, el Municipio de Salento presenta partidas conciliatorias de más de tres (3) años, lo que genera mayor riesgo para la calidad de la información, por cuanto los hechos económicos, no se están reconociendo conforme a lo dispuesto en la normatividad contable.

Respecto de lo anterior, la Entidad informa que viene trabajando en los procesos que permitan registrar correctamente estas partidas; no obstante, se hace necesario que se formule un plan de mejoramiento donde se establezcan acciones de corrección que conduzcan a subsanar las inconsistencias evidenciadas, así como acciones correctivas dirigidas a la implementación de controles preventivos.


Así las cosas, a pesar de que la cuantía es poco relevante, la anterior situación se refleja en los estados financieros como una incorrección de cantidad, dada la omisión de reconocimiento de los ingresos, gastos y cuentas por pagar identificadas en las partidas conciliatorias; considerándose esto, como una aplicación inadecuada de las políticas contables.

Cuadro No. 6
Incorrecciones Contables

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance (\$)	Tipo de incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
3110	Resultado del ejercicio	2.947.596.531	x				1.280.000

Fuente: Papel de trabajo contable -Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

Criterio. Lo anterior evidencia la inobservancia de lo dispuesto en la en las políticas contables del Municipio de Salento Numeral 6.2.2. en concordancia con el numeral 6.2 del Marco Conceptual para Entidades de Gobierno Versión 2015.1 y Versión 2015.2, expedido por la Contaduría General de la Nación:


	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 23

Referenciación: **A/CI-8**

“Numeral 6.2.2. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros. Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad. (...)”

Causa. Falta de control y seguimiento oportuno para realizar los ajustes respectivos una vez se realice la conciliación bancaria, deficiencias del software que no permite el registro de los rendimientos financieros reflejados en las conciliaciones bancarias; falta de gestión para obtener los soportes que permitan el reconocimiento de los embargos.

Efecto. Falta de confiabilidad de la información financiera; riesgo de pérdida de recursos al no tener un control preventivo permanente y controles correctivos de estas operaciones; riesgo de inconsistencias tributarias, que puede generar deudas fiscales.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 24

Referenciación: **A/CI-8**

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del Municipio de Salento está conformado por 9 acciones correctivas, de la siguiente manera:


Cuadro No 7
Conformación Plan Mejoramiento

M.A auditorio origen	Identificación de los hallazgos	Identificación de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
M.A 5 de 2020 - Auditoria Regular	8	8	Diciembre 31 de 2020
M.A 21 de 2020 - Auditoria especial NEPSA- PGIRS.	1	1	Mayo 5 2021

A continuación, se relacionan los hallazgos y las acciones de mejora correspondientes al plan de mejoramiento suscrito de la auditoria regular realizada a la vigencia 2019.

Cuadro No 8
Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento

No.	Descripción del hallazgo	Acción correctiva	Fecha de terminación de la meta
M.A 5 DE 2020 – Auditoría regular			
1	Labores de Interventoría, Seguimiento y Supervisión de Convenios	Realizar un adecuado expediente contractual al seguimiento e interventoría de las obligaciones contraídas en los convenios, donde se monitoree y se haga el seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos y financieros	Diciembre 31 de 2020.
2	Debilidades en los estudios previos del procedimiento de selección bajo el Decreto 092 de 2017	Dejar constancia explícita de que no existían otras entidades sin ánimo de lucro que pudieran realizar las actividades del objeto del convenio	Diciembre 31 de 2020.
3	Comprobación de deterioro vigencia 2019.	Actualización anual de la propiedad planta y equipo	Diciembre 31 de 2020.
4	Vida útil de la propiedad planta y equipo	Revisión y Actualización de las políticas contables	Diciembre 31 de 2020.
5	Incremento de la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar	Revisión y Actualización de las políticas contables	Diciembre 31 de 2020.
6	Sobrestimación de la cuenta por pagar 24070901 Cuota de fomento.	Revisión de cuentas por pagar	Diciembre 31 de 2020.
7	Revelaciones – Notas a los estados financieros.	Actualización de las políticas contables	Diciembre 31 de 2020.
8	Falta de planeación para la asignación de recursos del crédito con respecto al	Elaboración de la lista de chequeo de los trámites a realizar para la adquisición de empréstitos	Diciembre 31 de 2020.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 25

Referenciación: **A/CI-8**

No.	Descripción del hallazgo	Acción correctiva	Fecha de terminación de la meta
	cumplimiento de la meta del proyecto "Salento con vivienda".		
M.A 21 DE 2020 – Auditoría especial a NEPSA- PGIRS			
9	Desactualización del PGIRS	Revisión, ajuste y actualización del PGIRS	1 de mayo de 2021.

Fuente Plan de mejoramiento suscrito Salento 2020.

- **Acciones evaluadas**

La conformación inicial del plan de mejoramiento indica que de la totalidad de las 9 acciones correctivas que lo componen, 8 tienen fecha de vencimiento en el año 2020 y 1 en la vigencia 2021; no se evaluó la observación No 9 desactualización del PGIRS, toda vez que la fecha de vencimiento de ésta, era posterior al inicio de la presente auditoría; así las cosas, se evaluaron un total de 8 acciones correctivas.

- **Acciones correctivas no evaluadas en la presente auditoría**

Cuadro No 9
Acciones correctivas no evaluadas

M.A	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
21-2020 Especial Nepsa - PGIRS	Desactualización del PGIRS	Actualizar y ajustar el PGIRS	1 de mayo de 2021

3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100%, lo que obedeció a que las 8 acciones evaluadas, se cumplieron en un 100%.

En cuanto a la efectividad, califico 95.83%, toda vez que, del total de las 8 acciones evaluadas, 7 alcanzaron efectividad del 100% y 1 efectividad parcial.


A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro No 10
Calificación acciones de mejoramiento

NO	Descripción del Hallazgo.	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Evaluación ¹
1	Labores de Interventoría, Seguimiento y Supervisión de Convenios	Realizar un adecuado expediente contractual al seguimiento e interventoría de las obligaciones contraídas en los convenios, donde se monitoree y se haga el seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos y financieros	2	1	A pesar que dicha acción fue cumplida en un 100%, su efectividad fue parcial, toda vez que se generó un hallazgo administrativo, en lo que respecta a los informes de actividades, que no son muy claros en el proyecto del adulto mayor.
2	Debilidades en los estudios previos del procedimiento de selección bajo el Decreto 092 de 2017	Dejar constancia explícita de que no existían otras entidades sin ánimo de lucro que pudieran realizar las actividades del objeto del convenio	2	2	En el marco de la revisión de los contratos objeto de la muestra de auditoría, se evidenció el mejoramiento del proceso de elaboración de estudios previos, subsanando la deficiencia detectada por la auditoría realiza el año anterior a la vigencia 2019, que generó hallazgo administrativo relacionado con las debilidades en la elaboración de estudios previos, específicamente en el convenio de asociación No. 002 de 2019
3	Comprobación de deterioro vigencia 2019.	Actualización anual de la propiedad planta y equipo	2	2	Evidencias: Actas de deterioro y los registros correspondientes
4	Vida útil de la propiedad planta y equipo	Revisión y Actualización de las políticas contables	2	2	Se evidencia la adopción de la resolución 307 de diciembre 18 de 2020 y matriz para el cálculo de la depreciación.
5	Incremento de la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar	Revisión y Actualización de las políticas contables	2	2	Se evidencia que la Secretaría de Hacienda realizó la actualización de las Políticas Contables de la entidad
6	Sobrestimación de la cuenta por pagar 24070901 Cuota de fomento.	Revisión de cuentas por pagar	2	2	La Secretaría de Hacienda aportó la Nota contable No. 34 donde se ajusta las cuentas por pagar que generaban incertidumbre en los estados financieros
7	Revelaciones – Notas a los estados financieros.	Actualización de las políticas contables	2	2	La Oficina Asesora de Control Interno verificó la plantilla propuesta por la Secretaría de Hacienda para mejorar las

¹ Seguimiento realizado por Control Interno

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 27

Referenciación: A/CI-8

NO	Descripción del Hallazgo.	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Evaluación ¹
					notas a los estados financieros conforme a la resolución de la Contaduría General de la Nación.
8	Falta de planeación para la asignación de recursos del crédito con respecto al cumplimiento de la meta del proyecto "Salento con vivienda".	Elaboración de la lista de chequeo de los trámites a realizar para la adquisición de empréstitos	2	2	Se realizó la actualización de los procedimientos de vivienda en cuanto a la financiación, se cuenta con la resolución 038 del 25 de febrero de 2021, donde se adoptaron los sistemas de gestión de calidad.

Fuente: PT-03-evaluación plan de mejoramiento


La evaluación del plan de mejoramiento se realizó principalmente a través de pruebas de control, es decir que el insumo fueron los seguimientos realizados por el líder de control interno; de igual manera, para la evaluación de las acciones relacionadas con el asunto a auditar también fueron aplicadas pruebas sustantivas, pues además del seguimiento realizado por control interno, a través de la ejecución de los procedimientos definidos para la evaluación de los macroprocesos, se determinó el cumplimiento y efectividad de algunas acciones.

- ### Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más las acciones que no fueron evaluadas (ver cuadro 9).

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 28

Referenciación: **A/CI-8**

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN DE LA CGR CON RADICADO INTERNO DEL 00423 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021- PREDIOS COLOMBIA TELECOMUNICACIONES

A través de oficio radicado en esta Contraloría con número 00423 del 23 de febrero de 2021, la Contraloría General de la República dio traslado de del derecho de petición 2020ER099042 del 1/10/2020, código SIPAR 2020-193600-82111-SE y su complemento radicado 2020ER0114138 del 28/10/2020, codificado 2020-195403-82111-SE.

En el referido oficio, la CGR señala lo siguiente:

“La Contraloría General de la República a través de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Delegada para el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recibió copia de la petición del asunto, en donde se ponen en conocimiento de este órgano de control, hechos presuntamente irregulares ejecutados por la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P, puesto que esta compañía estaría ofreciendo la venta de inmuebles que fueron donados o cedidos por distintos municipios del territorio nacional a la Empresa Telecomunicaciones de Colombia – TELECOM – o sus Empresas Telesociadas -liquidadas-, dentro del antiguo programa nacional para la instalación y montaje de las centrales telefónicas para distintas entes territoriales.

Resulta pertinente mencionar que, al momento de la liquidación de TELECOM y sus Telesociadas, estos inmuebles fueron afectados a la prestación del servicio para incluirlos dentro del contrato de explotación de bienes, activos y derechos celebrado entre Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P y las liquidadas TELECOM y Telesociadas.

(...)”

En este orden de ideas, este asunto fue incluido en el memorando de asignación de la presente auditoría, con el fin de verificar el estado del predio que el Municipio de Salento donó a Telecom para su operación; encontrando lo siguiente:

Referenciación: A/CI-8

✓ **Bien inmueble con matrícula inmobiliaria 280-20593:**

El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-20593, se encuentra ubicado en la Carrera 5 con calle 5, inicialmente pertenecía al MUNICIPIO DE SALENTO, quien a través de donación con destino a la construcción de un edificio le hace a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 25 de noviembre de 1977 mediante la escritura pública No. 63 de 1977 en la Notaria de Salento.

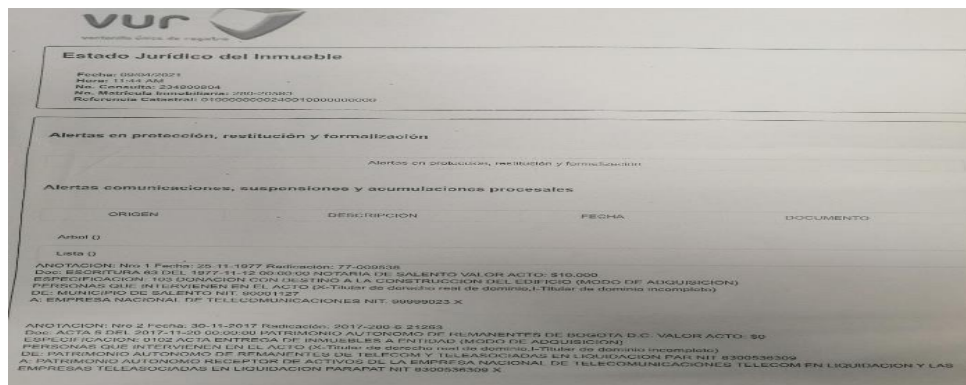
A través de acta No. 5 del 20 de noviembre de 2017 EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN entrega el bien inmueble al PATRIMONIO AUTÓNOMO RECEPTOR DE ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM EN LIQUIDACIÓN Y LAS EMPRESAS TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.


Que conforme al acta No. 1 del 22 de noviembre de 2017 el PATRIMONIO AUTÓNOMO RECEPTOR DE ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM EN LIQUIDACIÓN y las EMPRESAS TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN entrega el bien inmueble a la entidad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.

A través de la escritura pública No. 3731 del 9 de diciembre de 2019 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A transfiere mediante Compraventa a los señores MAURICIO ANDRÉS DE LEÓN OSPINA Y GERMAN AUGUSTO PELÁEZ GIRALDO.

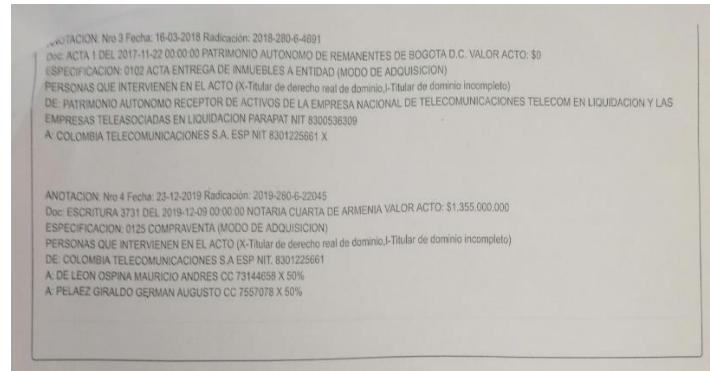
En consecuencia, el presente bien inmueble actualmente es propiedad de los señores MAURICIO ANDRÉS DE LEÓN OSPINA Y GERMAN AUGUSTO PELÁEZ GIRALDO, por compraventa que realizó COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A, mediante la escritura pública No. 3731 del 9 de diciembre de 2019.

A continuación, las imágenes del estado jurídico del inmueble:




	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 30

Referenciación: **A/CI-8**



Una vez analizada la información disponible relacionada con el bien donado por el Municipio de Salento para la operación de Telecom en el año 1977, se encontró que al parecer éste fue vendido por Colombia Telecomunicaciones en el año 2019, situación que implicaría mayor tiempo de estudio superando los términos de la presente auditoría; por lo tanto, se sugiere que se realice por parte del grupo jurídico de la Contraloría un estudio de títulos y un análisis del instrumento notarial por medio del cual se entregó el citado inmueble a la empresa Telecom, y determinar si existe o no elementos violatorios de la gestión fiscal; adicionalmente se recomienda revisar el tema en profundidad, a fin de consolidar un pronunciamiento integral, que recoja aspectos similares que se presentan en otros municipios del departamento del Quindío.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 31

Referenciación: **A/CI-8**

5. BENEFICIOS DE CONTROL

Nombre del beneficio: Mejoramiento en el proceso de elaboración de estudios previos en la vigencia 2020.

Tipo de Beneficio: Cualificable.

1. Descripción clara del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio. En el marco de la revisión de los contratos objeto de la muestra de auditoría, se identificó un beneficio de control cualificable, al evidenciarse el mejoramiento del proceso de elaboración de estudios previos, subsanando la deficiencia detectada por la auditoría realiza el año anterior a la vigencia 2019, que generó hallazgo administrativo relacionado con las debilidades en la elaboración de estudios previos, específicamente en el convenio de asociación No. 002 de 2019.

2. El tipo de documento en el que se comunicó el hecho o situación irregular detectada: Comunicación de Hallazgo (CH).


3. Fecha en la que se comunicó el hecho o situación irregular detectada: 22 de mayo del año 2020.

4. Acción Correctiva o Preventiva adoptada: Dejar constancia explícita de que no existían otras entidades sin ánimo de lucro que pudieran realizar las actividades del objeto del convenio.

5. Fecha en que se materializó realmente la acción: 31 de diciembre 2020.

6. Recuperación: No aplica.

7. Evidencia del Beneficio: Revisión de los contratos 033 de 2020, 137 2020 y 138 de 2020 en el marco de la auditoria de fenecimiento de la cuenta. Las evidencias se encuentran documentadas en el papel de trabajo pt-14 del proyecto consolidación de los procesos de gestión financiera y el índice de desempeño fiscal en el Municipio de Salento.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 32

Referenciación: **A/CI-8**

6. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. **0906** del **6 de mayo de 2021**, la cual, reposa en el expediente de la auditoría.

A continuación, el equipo auditor pone a consideración del comité de hallazgos el análisis realizado a la respuesta presentada por la Entidad Auditada para las observaciones No. y No. 2; en cuanto a las observaciones No. 3 y No. 4, la entidad no presentó derecho de contradicción, por lo tanto, éstas se ratifican y serán comunicadas en el informe final.

Observación Administrativa No 1: Riesgo de baja cobertura en el proyecto: “Apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento”.

Condición: Una vez evaluado la ejecución del proyecto Apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento para la vigencia 2020, se evidenció que el Municipio de Salento no cuenta con un estudio del sector que permita determinar en tiempo real la población objeto a beneficiar, lo que no está garantizando que la atención integral al adulto mayor está atendiendo la necesidad real de este sector de la comunidad Salentina.

Respuesta de la entidad:

Observación Administrativa 1. Riesgo de baja cobertura en el proyecto "apoyo a la población mayor en el municipio de Salento".

La pregunta formulada por el grupo auditor en la entrevista mencionada se refirió exclusivamente a la capacidad de los Centros de Bienestar para el adulto mayor y si se tiene un listado que nos permita saber cuántos abuelos requieren institucionalizarse.

Al respecto se les explico que no se tiene un listado de personas que se necesiten institucionalizar porque los dos (2) centros ubicados en jurisdicción el Municipio cuentan con cupos disponibles, lo que hace que si una persona o una familia presente solicitud se pueda otorgar el cupo, una vez cumplido el trámite que requiera cada institución.

- En La Fundación el Buen Jesús, ubicado en la vereda San Juan de Carolina, el municipio ha asumido subsidio sobre 21 adultos y a la fecha hay ocupados 20, de los cuales solo dos personas son del municipio de Salento, siendo las otras personas de otras localidades, en su mayoría Armenia.
- El hogar Niño Jesús de Praga ubicado en la zona urbana, tiene capacidad para 21 adultos, contando en lo que va corrido de este año solo con 15 adultos.

Referenciación: **A/CI-8**

Esta situación se les explicó a los auditores, quedando consignada solo una parte en la entrevista y así lo pudieron evidenciar ellos en visita al centro de protección; también se les informó que el Municipio no posee habitantes de calle y desde diferentes instancias (Personería o dependencias de la Administración Municipal) se está disponible con equipo psicosocial para la atención de personas adultas que requieran atención.

En el punto 8 de la entrevista "como garantizar la cobertura a todos los adultos mayores del Municipio"
Se le explicó en la entrevista que el municipio cuenta con 324 cupos en el programa Colombia Mayor (no 24 como quedó consignado) quienes reciben mensualmente subsidio enviado por el Gobierno y se cuenta con un listado de potenciales beneficiarios los que pueden acceder al programa una vez se van liberando cupos, priorizando el Gobierno Nacional a quienes son mayores de 90 años.

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría.

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad


SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Antes que nada, es preciso señalar que la observación comunicada se fundamentó en la entrevista realizada el día 13 de abril de 2021, la cual fue aprobada y firmada por el Secretario de Servicios Sociales, por lo tanto, no se aceptan los argumentos por él expuestos, cuando manifiesta que la pregunta se dirigía exclusivamente a determinar la capacidad del centro de bienestar de adulto mayor, sin embargo, en el numeral 7 de la entrevista puede corroborarse que la pregunta se focalizó de la siguiente manera:

“...
7. Para la ejecución del proyecto en la vigencia 2020 que proceso o estudio se realizó para determinar la cantidad de adultos mayores que podían ser beneficiados.

R./ No hay estudio documentado, porque se ciñen a la capacidad de ocupación que determina la Secretaria de Salud en el momento de habilitar los hogares manteniendo durante la vigencia fiscal 2020, cupos libres por si se necesita institucionalizar algún adulto mayor.²

² Entrevista del 13 de abril de 2021 – Auditoría de feneamiento de cuentas al Municipio de Salento

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 34

Referenciación: **A/CI-8**

Ahora bien, como se puede observar en la respuesta a la pregunta 7, el Secretario Servicios Sociales del Municipio de Salento, informó que no hay un estudio o un censo para determinar cuántos adultos mayores requieren ser beneficiados en los hogares o instituciones de bienestar del adulto mayor.

Por otro lado, el Sujeto de Control en el derecho de contradicción señala que los centros de bienestar cuentan con cupos disponibles para atender la población que así lo requiera; sin embargo, vale la pena reiterar que la observación no va dirigida a cuestionar la capacidad de los centros vida, lo que se pretende con la observación es que el Municipio garantice que la comunidad del Municipio de Salento tenga acceso al proyecto de atención al adulto, y esto no se puede determinar solo por percepción.

Es preciso que la Entidad Auditada establezca los mecanismos, ya sea a través de un censo, encuestas en las veredas y en el sector urbano para obtener un diagnóstico de cuantos adultos mayores hay y cuantos requieren ser beneficiados, si se encuentran inscritos en el Sisben, si tienen asistencia de salud, alimentaria, de servicios públicos y que tengan un hogar digno para su subsistencia; en todo caso el mecanismo que determine debe quedar documentado.


Por último, en cuanto al programa de Colombia mayor, el cual es mencionado por el Sujeto de Control en el derecho de contradicción, este Ente de Control no se pronunció frente al mismo en la observación, y no puede el Municipio argumentar que la cobertura ofrecida por este programa cubre o suple la ofrecida por el proyecto de atención al adulto mayor.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Observación Administrativa No 2: Control y seguimiento al proyecto “Apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento”.

Condición: Revisados los expedientes correspondientes al proyecto adulto mayor se pudo evidenciar deficiencias en el seguimiento y control a la atención prestada por los centros de bienestar a los adultos mayores en la vigencia 2020.

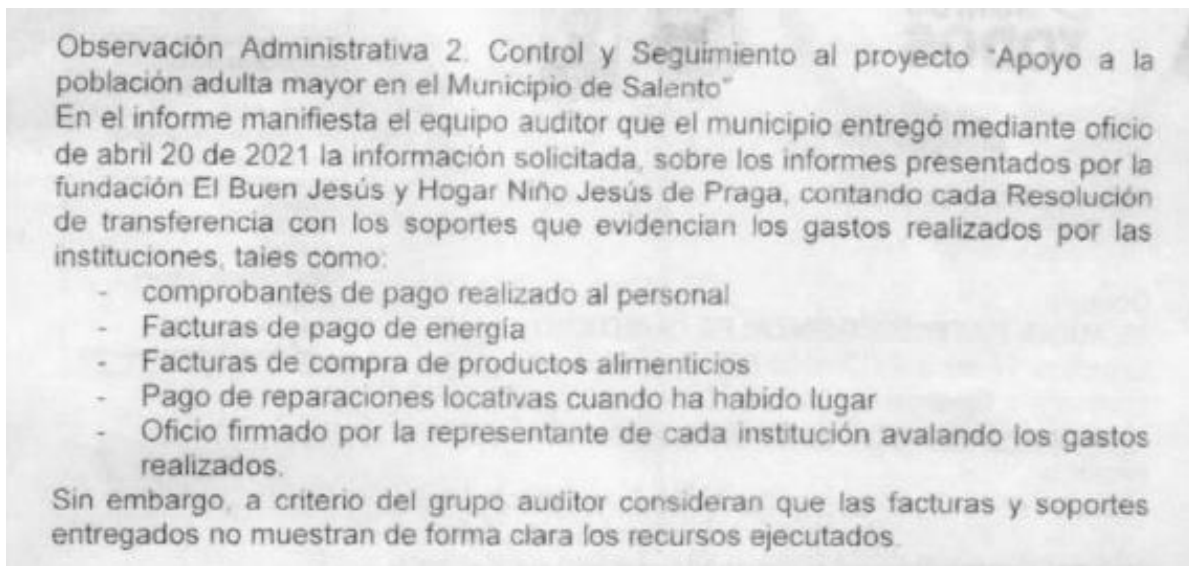
Lo anterior, se determinó por cuanto mediante oficio No. 5 del 19 de abril de 2021, se requirió al Municipio de Salento para que enviara los informes de actividades de la Fundación Buen Jesús y Asociación grupo de damas voluntarias de Salento – Hogar del

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 35

Referenciación: **A/CI-8**

anciano niño Jesús de Praga, conforme a lo establecido en el literal P de la Resolución de transferencia de recursos.

Respuesta de la entidad:




La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría.

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:


No se aceptan los argumentos expuestos por el Secretario de Servicios Sociales del Municipio de Salento, toda vez que los documentos allegados en trabajo de campo, no son evidencia suficiente de una correcta supervisión, es decir, de que el Municipio haya verificado directamente que los adultos mayores recibieran los insumos y atención requerida, más aún en tiempo de confinamiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en los expedientes analizados en trabajo de campo no se observaron visitas de seguimiento, actas, informes, ni soportes de la entrega de los insumos y servicios al adulto mayor por parte de los centros de bienestar, solamente allegan unas facturas y comprobantes sin evidencia de la correcta verificación de que hayan sido recibidas a satisfacción, por los adultos mayores.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 36

Referenciación: **A/CI-8**

En conclusión, los soportes entregados en trabajo de campo (facturas, comprobantes, pagos y oficios de la representante legal), no son evidencia suficiente para determinar que Sí se dio cumplimiento al numeral P de las Resoluciones de Transferencias de los recursos en donde se establece taxativamente el seguimiento que se le deben hacer a estos recursos ***“... para lo cual en el momento de las visitas de seguimiento realizadas por la administración municipal tendrá que soportar y demostrar la correcta inversión y destinación de los mismos, de que se suscribirá un acta con sus respectivos soportes, debiendo así mismo remitir los correspondientes informes con soportes de las actividades realizadas ante la administración Municipal...”***.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 37

Referenciación: **A/CI-8**

7. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro No.11
Consolidado de Hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	4	
1.A	Con incidencia fiscal		
1.B	Con comunicación a la Procuraduría		
1.C	Con incidencia penal		
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio		

Cuadro No. 12
Detalle y tipificación de Hallazgos

No.	HALLAZGOS	CUANTÍA	ADMINISTRATIVA	INCIDENCIA			
				F	D	P	S
1	Riesgo de baja cobertura en el proyecto: "Apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento".		X				
2	Control y seguimiento al proyecto "Apoyo a la población adulta mayor en el municipio de Salento".		X				
3	Traslados en libros no realizados bancariamente		X				
4	Partidas conciliatorias en Ajustes y Reclasificaciones sin depurar Embargos y Ajustes		x				
TOTAL			4				